

DECRETO N° **0626**

NEUQUÉN, 14 JUN 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 1365-C-02 originado en la presentación efectuada por el Arquitecto Jorge G. Villar, en representación de la empresa COAR SOCIEDAD ANÓNIMA; y

CONSIDERANDO:

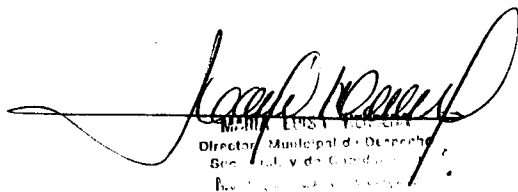
Que a través de la misma, solicita, en virtud de ser la contratista de la obra "Red Cloacal Barrio Militar" (tramitada por Expediente SEO N° 9872-V-98, adjudicada por Decreto N° 0280/01 y finalizada con fecha 30-04-01) se abone la suma de \$ 710,35, en concepto de intereses por el pago fuera de término del Certificado N° 1 Ad Final;

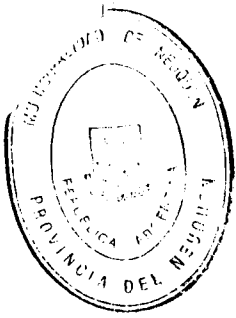
Que fundamenta lo requerido manifestando que la Orden de Pago N° 259, emitida por el certificado en cuestión, fue abonada el 04-02-02, recibida por su representada con reservas de derechos por pago fuera de término, ya que no se consideró la forma de pago establecida en el Pliego de Condiciones ni el resarcimiento contemplado en la Ley de Obras Públicas por mora, pero sí se procedió a establecer el monto de los intereses devengados por el deductivo, adjuntando documentación al respecto;

Que por Informe N° 48 DAI/02 se expide la Dirección General de Contabilidad y Auditoría, expresando que, analizada la documentación se verifica que la empresa Coar S.A. en su nota considera para la liquidación como fecha de vencimiento 30 días del Acta de Recepción, cuando el Artículo 14º) del Pliego de Bases y Condiciones indica que el pago de los certificados se efectuará dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de la Foja de Medición del respectivo Certificado, constatándose, en la copia adjunta, que la medición de los trabajos se realizó con fecha 30-05-01, la cual es avalada por el representante técnico y legal de la mencionada empresa. Por lo que sugiere que en caso de reconocimiento del reclamo, deberá considerarse a partir de los 30 días desde la fecha indicada;

Que la Dirección de Contrataciones de Obras, en virtud del reclamo, entiende que corresponde el reconocimiento por los días de mora incurridos en el pago del Certificado de Obra 01 AD Final, teniendo en cuenta que la fecha de la foja de medición es del 30-05-01, correspondiendo su pago, como fecha tope, el día 29-06-01 (30 días de la fecha de medición), con la consecuencia de haber hecho reserva oportunamente la contratista de reclamar el pago de intereses por los días de mora;

Que acota además la Dirección precitada, que se deben
///...2º


Director Municipal de Despecho
Sec. de Ob. y de Contratas



2º...///

computar un total de 220 días de mora y no 249, como reclama la Contratista, de acuerdo a lo informado en el considerando precedente;

Que se adjunta en fotocopia -fs. 18/19- Dictamen N° 742/01 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, para que se tome en cuenta como antecedente;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento de lo reclamado y remite la documentación a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los efectos de que dictamine al respecto;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Pase N° 252/02, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho, compartiendo el Dictamen N° 742/01, emitido en Expediente SEO N° 7405-C-01, así como la opinión de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría, obrante a fs. 14, para el dictado de la norma legal pertinente;

Que por Nota N° 328/02 la Dirección General de Contabilidad y Auditoría remite a la Dirección Municipal de Despacho planilla de cálculo de intereses por pago fuera de término de los certificados correspondientes a la obra: "Red Cloacal B° Militar" -fs. 27-, a los efectos de la confección de la norma legal pertinente, de la cual surge que el total a abonar en concepto de interés es de \$ 625,18;

Por ello:

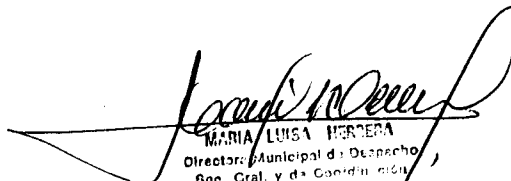
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER a la empresa **COAR S.A.** la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 625,18)** en concepto de intereses por los días de mora incurridos en el pago del Certificado de Obra 01 AD Final correspondiente a la obra "Red Cloacal Barrio Militar", tramitada por Expediente SEO N° 9872-V-98 y adjudicada por Decreto N° 0280/01; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta precedentemente, en la persona del Arq. **JORGE GUILLERMO VILLAR**, Director Presidente de la empresa **COAR S.A.**, con

///...3º


MARIA LUISA BERBERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Gral. y de Contaduría
Municipalidad de Neuquén

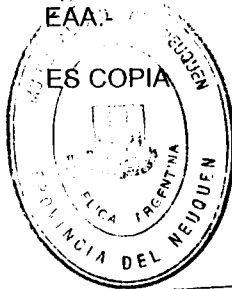
3º...///

cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EAA:



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Oepecto
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén